

DECRETO ALCALDICIO N° 094 /2013
VISVIRI, 05 de Julio del 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 2.- El Proyecto EIB, contraído entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos y la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Arica y Parinacota, del año escolar 2009.
- 3.- El traspaso de recursos de parte del MINEDUC., por un valor de \$ 2.160.000, para implementar los programas de EIB., de las Escuela de la comuna de General Lagos.
- 4.- El oficio N° 1706 de fecha 11 de Noviembre del año 2012 que señala el rechazo de la rendición de cuentas de la 2° cuota del proyecto EIB Orígenes 2009.
- 5.- El oficio N° 225 de fecha 22 de Octubre del 2010, que apela sobre el rechazo de las observaciones de la rendición de gastos EIB 2009.
- 6.- El oficio N° 633 de fecha 19 de Mayo del año 2011, que solicita resolver situación pendiente con la Contraloría General de la República, sobre proceso proyectos EIB 2009.
- 7.- El oficio N° 1006 de fecha 19 de Agosto del 2011, que solicita devolución de recursos no rendidos del Proyecto EIB, del monto rechazado.
- 8.- El oficio N° 1473 de fecha 20 de Diciembre del 2011, que solicita el reintegro de recursos pendientes al MINEDUC, e informa el incumplimiento de la devolución la no entrega de fondos de parte del Ministerio de Educación a la Municipalidad de General Lagos.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 085 de fecha, 06 de Julio del año 2011, donde instruye Sumario Administrativo, a fin de determinar responsabilidades en relación a los fondos mal utilizados del Proyecto EIB 2009.
- 10.- El informe emitido por la profesora Emma Vasquez Acuña, Jefe Unidad Técnica Pedagógica Comunal, informe de rendición final programa E.I.B año 2009
- 11.- La Resolución 1.600 del año 2008 de la Contraloría Regional de la República.
- 12.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **REINTEGRESE** a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Arica y Parinacota, la suma de \$ 608.648 (seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos).
- 2.- **IMPUTESE**, este gasto a la cuenta "OTROS" del presupuesto de Educación
- 3.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.

SECRETARÍA
MUNICIPAL

ALEX CASTILLO BLAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE